

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., seis (6) de abril de dos mil veintidós (2022).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2018 01247 00

En atención a lo resuelto por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Bogotá en auto del 1 de abril de 2022, y conforme a lo previsto en el artículo 52 del Decreto 2591 de 1991, en concordancia con el artículo 129 del Código General del Proceso, el despacho dispone darle trámite al incidente de desacato formulado por la señora **Myriam López Hernández** contra la **Organización Popular de Vivienda 25 de Noviembre**.

En consecuencia, córrase traslado por el término de tres (3) días a la parte accionada para que en dicha contestación pida las pruebas que pretenda hacer valer, acompañando los documentos y pruebas que se encuentren en su poder, acorde con lo normado en el inciso 3° del artículo 129 del Código General del Proceso.

Secretaria proceda a notificar de forma personal al representante legal o quien haga sus veces de la entidad accionada, del incidente de desacato propuesto.

De igual forma notifíquese a la actora lo decidido en el presente proveído por el medio más expedito

Cúmplase,

La Jueza,


DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO